



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 325 -2021-GRA/GR.

Ayacucho, 17 JUN. 2021

VISTOS;

El Carta Orden N° 21200430, Oficio N° 156-2021-GRA/GG-OSRPSS-D, Oficio N° 3215-2021-GRA/GG-GRI-SGO, Decreto N° 4628-21 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 7529 GRA/GG-GRI-SGO y otros sobre 2da transferencia presupuestal 2021 por la modalidad de encargo en un total de Treinta y Tres (33) folios respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2021, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar proyectos y/u obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, indirecta y/o encargo;

Que, en atención al Oficio N° 156-2021-GRA/GG-OSRPSS-D de fecha 26 de mayo de 2021, Oficio N° 3215-2021-GRA/GG-GRI-SGO de fecha 31 de mayo de 2021, Decreto N° 4628-21 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 01 de junio de 2021, Decreto N° 7529 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 01 de junio de 2021 y otros sobre autorización para la 2da transferencia de Presupuesto 2021 por la modalidad de encargo del Proyecto de Inversión Pública: "INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN CINCO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE MARCABAMBA, OYOLO, PARARCA Y LAMPA PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO" incorporado en el presupuesto institucional modificado PIM del año 2021 por el monto de S/ 237,261.00 Soles, anexando los



requisitos conforme a Ley en concordancia al Oficio N° 156-2021-GRA/GG-OSRPSS-D elaborado en la Oficina Sub Regional de Paucar del Sara Sara;

Que, mediante **Decreto N° 4628-21 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 01 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura dispone proyectar la resolución de 2da transferencia de fondos por la modalidad de encargos a la Oficina Sub Regional de Paucar del Sara Sara, mediante **Decreto N° 7529 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 01 de junio de 2021 el Sub Gerente de Obras dispone atención al Decreto N° 4628-21 GOB.REG.AYAC/GG-GRI; mediante el **Oficio N° 156-2021-GRA/GG-OSRPSS-D** de fecha 26 de mayo 2021, el Director de la Oficina Sub Regional de Paucar del Sara Sara presenta el sinceramiento de gastos a ejecutar durante el ejercicio fiscal 2021; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 248-2016-GRA/GR, se delega a los Directores de las Oficinas Sub Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho las funciones y atribuciones que el Art. 8° de la Ley 30225 Ley de Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores de ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción, conforme al literal •a• del artículo 5° de la Ley N° 30225 para bienes y servicios y excepcionalmente para mano de obra;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 064-2015-GRA/GG-GRI**, de fecha 23 de abril del 2015, se aprueba el expediente técnico inicial del Proyecto de Inversión: **"INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN CINCO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE MARCABAMBA, OYOLO, PARARCA Y LAMPA PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO"**, con CUI N° 2229437, con un monto de Inversión de S/ 5,459,714.72, por la modalidad de Ejecución Administración Indirecta - Contrata;

Que, el Proyecto: **"INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN CINCO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE MARCABAMBA, OYOLO, PARARCA Y LAMPA PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO"**, la misma que vino siendo ejecutada por el **Consorcio Nazca** como resultado de la **Licitación Pública N° 010-2014-GRA-SEDE CENTRAL** (Concurso Oferta), por lo que para su cumplimiento se suscribió el **Contrato N° 085-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL**;

Que, mediante la **Resolución Directoral Regional N° 001-2016-GRA/PRES-GG-ORADM**, de 19 de enero del 2016 y **Resolución Gerencial General N° 031-2017-GRA/GR-GG**, de 10 de febrero del 2017, se resuelve el **Contrato N° 085-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL** al **Consorcio Nazca**, por incumplimiento de los acuerdos totales N° 2, 3, 5, 7 y 8, suscritos en el **Acta de Conciliación N° 0040-2016-CCY-AYAC**, los cuales constituyen causal de resolución de contrato establecido en el numeral 1 del artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y aplicaciones de los acuerdos totales N° 9 y 12 del **Acta de Conciliación N° 0040-2016-CCY-AYAC**;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 203-2017-GRA/GG-GRI** de fecha 11 de diciembre de 2017, se aprueba el expediente técnico saldos por ejecutar del Proyecto: **"INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN CINCO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE MARCABAMBA, OYOLO, PARARCA Y LAMPA PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO"**, con un presupuesto de S/ 4,230,744.79, por la modalidad de Ejecución Administración Directa y/o Encargo;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 140-2020-GRA/GG-GRI** de fecha 13 de julio de 2020, se aprueba el expediente técnico de Adicional de Obra N° 01 y Actualización de Costos del Proyecto: **"INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS**



EN CINCO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE MARCABAMBA, OYOLO, PARARCA Y LAMPA PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO", con un presupuesto de **S/ 997,709.40**, por la modalidad de Ejecución Administración Directa y/o Encargo;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2021-GRA/GR** de fecha 29 de marzo de 2021, se aprueba la Asignación de Fondos por la Modalidad de Encargo a favor de la Oficina Sub Regional de Paucar del Sara Sara para la ejecución del Proyecto: **Meta 0161 "INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN CINCO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE MARCABAMBA, OYOLO, PARARCA Y LAMPA PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO"**, por el importe de **S/ 197,039.00** Soles, con cargo a la fuente de financiamiento: **3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO** del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2021 del Pliego: 444 Gobierno Regional de Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho Sede Central y conforme al anexo 001, la cual se realizara la Asignación de Fondos por la Modalidad de Encargo a favor de la Oficina Sub Regional de Paucar del Sara Sara;



Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificado por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas;

Que, mediante **Oficio N° 136-2021-GRA-GG/OSRPSS-D** Director Sub Regional de Paucar del Sara Sara solicita la autorización para devolución de presupuesto por un monto de **S/ 45,897.00** Soles mediante el formato T6 con fines de modificación de específicas, este trámite se hace efectivo mediante la **Carta Orden N° 21200430**;

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del artículo. 63° de la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece que el Manejo de los Fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse, de conformidad por el artículo 64° de la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15;

Que, el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que los Encargos a las Unidades Operativas solo Proceden si el Registro de la Información de las Operaciones de Gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF - SP - Módulo Administrativo;

Que, según el artículo 19 de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal y las Oficinas Operativas (Oficinas Subregionales) no tienen el sistema del Módulo Presupuestario en el SIAF - SP; por ende no cumplen con el requisito en cuestión; y solo podrán adquirir bienes y servicios de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4° y 5° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los Encargos solo Proceden para el caso de Unidades Ejecutoras a sus Dependencias Desconcentradas;



Que, estando a lo actuado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 030-2008-GR/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la 2da Asignación de Fondos por la Modalidad de Encargo a favor de la Oficina Sub Regional de Paucar del Sara Sara del Gobierno Regional de Ayacucho, para la ejecución del Proyecto: **Meta 0161 "INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN CINCO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE MARCABAMBA, OYOLO, PARARCA Y LAMPA PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO"**, por el importe de **S/ 197,039.00** Soles, con cargo a la fuente de financiamiento: **3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO** del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2021 del Pliego: 444 Gobierno Regional de Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho Sede Central y conforme al anexo 001, de los cuales un monto de **S/ 45,897.00** Soles se realizara la Asignación de Fondos por la Modalidad de Encargo a favor de la Oficina Sub Regional de Paucar del Sara Sara.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para la ejecución del Proyecto programado, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva de manejo de fondos por encargo y la Directiva de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que las rendiciones de cuenta por encargos se efectuaran teniendo en cuenta la Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2017-GR/GR, de fecha 11 de setiembre de 2017, que Aprueba la Directiva Regional N° 004-2017-GR/GG-ORADM "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, USO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS HABILITADOS POR ENCARGOS GENERALES CON CUENTA DE REVERSIÓN".

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la transcripción de la presente resolución a la Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, demás órganos correspondientes del Gobierno Regional y al Director de la Oficina Sub Regional de Paucar del Sara Sara del Gobierno Regional de Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

ANEXO N° 001 - PIM 2021
 2DA HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A LA OFICINA SUB REGIONAL DE PAUCAR DEL SARA SARA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

| N° | META | UNIDADES OPERATIVAS/OFICINAS SUB REGIONALES | PROYECTOS (DIRECCION SUB REGIONAL) | PIM 2021 | | | SEDE CENTRAL | | | MONTO A TRANSFERIR | | | FTE. FTO. |
|----|------|---|---|----------------|-----------------|-----------------------|-----------------|-----------------------|-------|--------------------|-----------------------|------------------|-----------|
| | | | | MONTO TOTAL | ESPECIFICAS PIM | MONTO POR ESPECIFICAS | ESPECIFICAS PIM | MONTO POR ESPECIFICAS | MONTO | ESPECIFICAS PIM | MONTO POR ESPECIFICAS | MONTO SOLICITADO | |
| 1 | 0161 | | INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN CINCO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE MARCABAMBA, OYOLO, PARARCA Y LAMPA PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO | | 2.6.2.2.2.3 | Sl. 33,310.00 | 2.6.2.2.2.3 | Sl. - | | 2.6.2.2.2.3 | Sl. 24,406.00 | | |
| | | | | Sl. 197,039.00 | 2.6.2.2.2.4 | Sl. 32,477.00 | 2.6.2.2.2.4 | Sl. - | Sl. | 2.6.2.2.2.4 | Sl. 5,433.00 | Sl. | 45,897.00 |
| | | | | | 2.6.2.2.2.5 | Sl. 115,194.00 | 2.6.2.2.2.5 | Sl. - | | 2.6.2.2.2.5 | Sl. - | | ROOC |
| | | | | | 2.6.3.2.2.2 | Sl. 16,058.00 | 2.6.3.2.2.2 | Sl. - | | 2.6.3.2.2.2 | Sl. 16,058.00 | | |
| | | | SUB TOTAL | Sl. 197,039.00 | | Sl. 197,039.00 | | Sl. - | Sl. | | Sl. 45,897.00 | Sl. | 45,897.00 |
| | | | TOTAL | Sl. 197,039.00 | | Sl. 197,039.00 | | Sl. - | Sl. | | Sl. 45,897.00 | Sl. | 45,897.00 |

| RESUMEN GENERAL | | |
|-----------------|--------------|--------------------|
| PIM 2021 | SEDE CENTRAL | MONTO A TRANSFERIR |
| 197,039.00 | 0.00 | 45,897.00 |
| | | |
| | | |
| | TOTAL | Sl. 45,897.00 |